

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA

**16737** Orden CLT/799/2026, de 20 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre varios lotes de joyería y relojes, subastados por la sala Ansorena, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 26 de junio de 2026, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, refrendado y acordado en la reunión del pleno, celebrada el 18 de junio de 2026, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Ansorena, en Madrid, los días 17 y 18 de junio de 2026, con los números y referencias siguientes:

Lote 645: Cartel Nueva Plaza de Toros de Granada.  
Lote 648: Cartel Fatigón Torero Bufo.  
Lote 1089: Colección de veinte sonajeros de plata.  
Lote 1212: Pulsera finales del siglo XIX.  
Lote 1227: Aderezo de indumentaria extremeña.  
Lote 1228: Pulsera de oro amarillo indumentaria extremeña.  
Lote 1258: Broche ramillete Luz Camino.  
Lote 1262: Broche Luz Camino.  
Lote 1702: Reloj pornográfico de plata 1830.  
Lote 1707: Reloj catalino decorado con escena revolucionaria 1793.  
Lote 1712: Reloj catalino Breguet Paris 1791 decorado con escenas revolucionarias.  
Lote 1714: Reloj Lepine de viuda Charles Oudin 1860.  
Lote 1720: Reloj catalino Edward Prior London 1815.  
Lote 1733: Reloj catalino Dubon a Paris caja de oro amarillo s XIX.  
Lote 1739: Reloj catalino JC Ketterer 1837 decorado con símbolos masónicos.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de trece mil quinientos euros (13.500 €), más los gastos inherentes a la adquisición y al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo del Traje, CIPE, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 20 de julio de 2026.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.